

RESOLUCIÓN No. EPMC-PAC-002-2021

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA
MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”* ;
- Que,** con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-*P*;
- Que,** mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformativa a la LOSNC-*P*, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial N°966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emiten la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública que contiene reformas sustanciales a la LOSNC-*P*;

Que, el entonces Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación.- Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”* es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General

Que, conforme lo establecido en el Art. 25, incisos segundo y tercero, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser reformado por la Máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada.

Que, el Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Del Plan Anual de Contratación: Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Que, el Art. 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: *“Expediente del Proceso de Contratación.- Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPUBLICAS”.*

Que, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública en su Art. 6 establece: *Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal.*

Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar.

Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, emitida por el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el Título III, Disposiciones Generales para los Procedimientos Precontractuales, Capítulo I Plan Anual de Contratación.- Sección I Norma para la selección del Clasificador Central de Productos - CPC en el Plan Anual de Contratación – PAC, en el Art. 102.- Clasificador Central de Productos - CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el

ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración y reforma del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del **Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC** para entidades contratantes;

- Que,** la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública establece en su Art. 377.- Identificación en el PAC.- Las contrataciones bajo Régimen Especial deberán identificarse como tales en el Plan Anual de Contratación PAC de la correspondiente entidad. Si no se hubieren identificado de forma inicial, se deberán realizar las reformas correspondientes, y publicarlas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Que,** el nuevo formato para publicar el PAC, incluye el tipo de proceso que se va a realizar, obligando a que la Institución haga constar como que toda contratación con partida presupuestaria con un valor equivalente a cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se realice por ínfima cuantía, como si fuera un procedimiento a elegir, sin darse cuenta que este mecanismo se utiliza únicamente para casos de excepción y siempre sujeto a una casuística.
- Que,** mediante Resolución N° 030-DIR-EPMC-2020, con fecha del 28 de octubre del 2020, por unanimidad de los señores integrantes del directorio resuelven aprobar el Plan Operativo Anual 2021 de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi; y mediante Resolución N° 031-DIR-EPMC-2020 de fecha del 28 de octubre del 2020 se resuelve aprobar el Presupuesto 2021 de la EPMC respectivamente, conforme el artículo 69 del Reglamento General para el adecuado funcionamiento técnico y administrativo de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Pujilí, Saquisilí, Sigchos, Pangua, la Maná y Salcedo de la Provincia de Cotopaxi para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
- Que,** mediante Resolución No. EPMC-PAC-001-2021 con fecha del 12 de enero del 2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi previsto para el año 2021 por el valor de USD \$ 2'504.237,96.
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EPMC-PS-002-2021 de fecha 02 de febrero del 2021; en la cual se resuelve Reformar el POA y PAI según Memorando Nro. EPMC-PP-2021-002-FDQ con su adjunto respectivo; y conforme al Memorando Nro. EPMC-PP-2021-0003-M con su adjunto respectivo.
- Que,** previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4

de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un nuevo requerimiento no planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: “**Legalidad:** *Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública.* **Oportunidad:** *significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado*”; y,

La información y documentación que sustenta la presente Resolución, la justificación y la necesidad; así como la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de esta Resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de la misma dentro del ámbito de sus competencias.

Con estos antecedentes la Empresa Pública de la Mancomunidad de Cotopaxi, en uso de facultades Constitucionales y legales; en el uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi; de conformidad al siguiente detalle:

Partida Pres.	CPC	Procedimiento	Descripción	V. Total	Período
84.01.07	512900021	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA EL PERSONAL DE LA EPMC	3.571,4300	C1
84.01.07	473130016	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPMC	4.212,3200	C1



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

6

84.01.07	612840012	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Computadoras de Escritorio, Escanner, Impresoras, Toner, Tintas para Impresoras, Cintas de Impresoras PARA LA EPMC	13.817,5000	C1
84.01.05	4911300235	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y MANTENIMIENTO SEMAFÓRICO	33.815,1800	C2
84.01.04	482650111	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE UNA LÍNEA UNIVERSAL DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR MÓVIL	277.253,6900	C3
84.01.04	482200014	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE UN DRON PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRÁNSITO	1.875,0000	C2
84.01.04	482200014	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE UN DRON PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSPORTE	1.875,0000	C2
84.01.03	622830011	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EPMC	16.071,4300	C2
75.01.07	541210012	Cotización	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PARA LA EPMC	486.147,1600	C1 C2
75.01.07	541210012	Licitación	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EPMC EN EL CANTÓN LA MANÁ	974.622,5200	C1
75.01.07	541210012	Licitación	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI	1.564.825,5500	C1



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

7

73.08.12	385400112	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE DOS PARQUES LÚDICOS DE EDUCACIÓN VIAL	22.321,4300	C3
73.08.11	3511001123	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE PINTURA DE ALTO TRÁFICO Y MATERIALES PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LOS SEIS CANTONES MIEMBROS DE LA EPMC	122.350,4300	C3
73.06.01	832190111	Contratación directa	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PUJILÍ	26.785,7100	C2
57.02.01	713350012	Ínfima Cuantía	PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EPMC	2.455,3600	C1
57.02.01	713340318	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	PÓLIZAS DE SEGURO: INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO Y O ASALTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS LIVIANOS Y TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA EPMC	17.857,1400	C3
53.14.07	612840012	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA EPMC	7.824,7100	C1
53.14.07	612840012	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Computadoras de Escritorio, Escanner, Impresoras, Toner, Tintas para Impresoras, Cintas de Impresoras PARA LA EPMC	552,5000	C1
53.14.06	623650012	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES PARA LA EPMC	892,8600	C2
53.14.04	482650111	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA EPMC	1.339,2900	C2



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

8

53.14.04	482650111	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA PARA LA EPMC	892,8600	C2
53.14.04	482200011	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RASTREO SATELITAL	1.339,2900	C2
53.14.04	473310011	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE INTERCOMUNICADORES PARA VENTANILLA	1.785,7100	C1
53.14.04	439230011	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES	1.176,7600	C2
53.08.13	3611100279	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA EPMC	2.678,5700	C3
53.08.13	871410012	Ínfima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA EPMC	4.464,2900	C1
53.08.13	623650012	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES PARA LA EPMC	892,8600	C2
53.08.13	473130016	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPMC	862,7000	C1
53.08.13	871590611	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN DE LA EPMC	8.928,5700	C2



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

9

53.08.13	871410012	ínfima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO PARA SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y MANTENIMIENTO SEMAFÓRICO	267,8600	C2
53.08.11	623650012	ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES PARA LA EPMC	892,8600	C2
53.08.11	979900816	ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN INDUSTRIAL	4.300,0000	C1
53.08.07	891211012	ínfima Cuantía	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUALES Y FORMULARIOS PARA LA EPMC	4.017,8600	C2
53.08.05	622760011	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA EPMC	7.142,8600	C1
53.08.04	38912013307	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Toners	9.375,0000	C1
53.08.04	3212904110	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA EPMC	13.392,8600	C2
53.08.04	38912013307	ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Computadoras de Escritorio, Escanner, Impresoras, Toner, Tintas para Impresoras, Cintas de Impresoras PARA LA EPMC	3.251,0000	C1
53.08.03	622910013	ínfima Cuantía	SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE PERTENECEN A LA EPMC	4.285,7100	C1



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

10

53.08.03	871410012	ínfima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA EPMC	2.678,5700	C1
53.08.03	871590611	ínfima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN DE LA EPMC	1.785,7100	C2
53.08.03	871410012	ínfima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO PARA SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y MANTENIMIENTO SEMAFÓRICO	1.250,0000	C2
53.08.02	282361227	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EPMC	6.800,0000	C2
53.08.02	271900931	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EPMC	17.877,6800	C1
53.07.04	871300011	ínfima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.210,0000	C1
53.07.04	871520211	ínfima Cuantía	SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPMC	731,3600	C3
53.07.02	979901011	ínfima Cuantía	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HOSTING	1.339,2900	C3
53.07.02	5129000250	ínfima Cuantía	RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS	740,0000	C1



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

11

53.07.01	512900021	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE PARA LA RECEPCIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES	18.571,4300	C1
53.06.12	929000014	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EPMC	13.392,8600	C2 C3
53.04.05	871410012	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA EPMC	2.678,5700	C1
53.04.05	871410012	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO PARA SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y MANTENIMIENTO SEMAFÓRICO	267,8600	C2
53.04.04	8714104326	Infima Cuantía	SERVICIO DE REENCAUCHE DE LOS NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA EPMC	1.517,8600	C3
53.04.04	871590611	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN DE LA EPMC	2.678,5700	C2
53.04.04	859901911	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA AGENCIA LA MANÁ	321,4300	C1 C2
53.04.02	547900411	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA EPMC	4.464,2900	C2
53.02.46	873400032	Infima Cuantía	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL VEHICULAR Y GPS	664,2900	C2



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

12

53.02.43	871300011	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Computadoras de Escritorio, Escanner, Impresoras, Toner, Tintas para Impresoras, Cintas de Impresoras PARA LA EPMC	2.139,0000	C1
53.02.09	853300012	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE ASEO DE LAS INSTALACIONES DE LA EPMC	16.272,3200	C1 C2 C3
53.02.08	852500013	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPMC	17.382,8571	C2 C3
53.02.08	852400211	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE TRANSPORTE BLINDADO Y CUSTODIO DE VALORES CON PERSONAL PARA EL TRASLADO DE LA RECAUDACIÓN DIARIA DE LA EPMC	10.714,2900	C1 C2 C3
53.02.07	325300019	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA EPMC	17.410,7100	C1 C2 C3
53.02.04	891211011	Infima Cuantía	SERVICIO DE EMPASTADO PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LA EPMC	5.357,1400	C1
53.02.04	324000018	Infima Cuantía	SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA DE CONSULTA JURÍDICA	1.071,4300	C3
53.02.04	891211016	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS HOLOGRÁFICOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE VEHÍCULOS Y MOTOS, Y ESPECIES DE MATRICULACIÓN	267.857,1400	C1
53.02.03	354401015	Infima Cuantía	SERVICIO DE RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA EPMC	582,1600	C2



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

13

53.01.01	8599015111	Infima Cuantía	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA PARA LA EPMC	892,8600	C2
----------	------------	----------------	---	----------	----

Art. 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas proceder con la modificación respectiva del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 y publicar en el Portal del Sistema Oficial de Contratación Pública la presente Resolución; en concordancia a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 25 y 26 de su Reglamento General.

Dado y firmado en el despacho de Gerencia General de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, a los tres días del mes de febrero del dos mil veintiuno, cúmplase y notifíquese.

Salcedo, 03 de febrero del 2021

MSc. Daniela Fernanda Karolys Cobo
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI**

ELABORADO Y REVISADO	MSc. Bruno Elías Navia Cedeño Procuradora Síndica
----------------------	--